



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Dirección de Metrología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL
N° 392 DE PEDIDO DE SERVICIO**

Unidad Orgánica	DIRECCION DE METROLOGIA
Actividad	Garantizar la operatividad de los laboratorios de la DM (personal, equipos de reposición, aire acondicionado, insumos, herramientas y otros).
Meta	0021
Específica de Gasto	23.24.71

I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de calibración de 01 placa de círculos patrón, el cual deberán ser calibrado en un Instituto Nacional de Metrología (INM) del exterior que cuente con Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) reconocidas internacionalmente por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar la trazabilidad metrológica a los servicios de calibración de la industria nacional.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio de calibración una placa de círculos patrón tiene como finalidad mantener la continuidad y atender de manera oportuna los servicios de calibración de la industria.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La calibración de la placa de círculos patrón deberá ser realizada en un Instituto Nacional de Metrología (INM) del exterior que cuente con Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) reconocidas internacionalmente por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM).

01 placa de círculos patrón con las siguientes características:

- Cantidad de Círculos: 08 unidades
- Diámetros nominales aproximados: 3,5 mm ; 1,5 mm ; 1 mm ; 0,5 mm ; 0,25 mm ; 0,12 mm; 0,08 mm; 0,06 mm
- Distancia entre líneas (Posición 2 y Posición 3): 12,5 mm y 25 mm
- Material: Vidrio
- Número de serie: CZ18/005
- Marca: Zeiss
- Incertidumbre de medición: 1 micrómetro igual o mejor

V. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá ser un Instituto Nacional de Metrología (INM) del exterior que cuente con Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) reconocida y publicada en la página Web del BIPM.

VI. PRODUCTO A ENTREGAR:

Se deberá entregar un Certificado de Calibración del patrón de círculos del Instituto Nacional de Metrología.

VII. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información del INACAL a los que tenga acceso en ejecución de las actividades señaladas en los términos de referencias contractuales; hasta incluso luego de la culminación de la del servicio.

El contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e información, sea en forma directa o indirecta a tercera personas e instituciones; toda vez; que la referida información es de carácter confidencial y de propiedad del INACAL; no debiendo ser usada en beneficio propio o de terceros.

El incumplimiento probado de las obligaciones de confidencialidad que asume El contratista, constituye causal de resolución contractual, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.

IX. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La actividad y cronograma de ejecución de la prestación del servicio se realizará de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el Laboratorio de Longitud y Angulo de la Dirección de Metrología de INACAL.

X. FORMA DE PAGO:



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Dirección de Metrología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El pago se realizará en una sola armada luego de emitida la conformidad por parte de la Dirección de Metrología

XI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

La calibración del patrón de círculos se realizará en un Instituto Nacional de Metrología (INM) del exterior que cuente con capacidades de Medición y calibración (CMCs)

XII. PENALIDAD:

a) Ante un retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la O/C u O/S, el EFA debe aplicar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, acorde a la siguiente formula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

i) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40

ii) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25.

b) En caso que, el proveedor no cumpla con la ejecución del servicio o entrega del bien en los plazos establecidos en las EETT's o TdR's, produciéndose retrasos, el AU debe indicar los días de retraso de la prestación, el cual debe ser remitida en un informe al EFA a fin de que se proceda a la aplicación de la penalidad correspondiente.

c) El proveedor incurre en penalidad en los siguientes casos:

- No cumpla en entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la O/C y O/S respectivamente.

- Habiendo entregado el bien o ejecutado el servicio en el plazo previsto, o habiéndose determinado observaciones al producto, y en caso no se hubieren subsanado estas en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes.

d) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del AU, el EFA podrá dejar sin efecto la Orden o el contrato, previa comunicación al proveedor.

e) Las penalidades se contabilizan desde el día de su ocurrencia, hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del AU.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Metrología previo V°B° del responsable del laboratorio de Longitud y Ángulo.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Plazo no menor a de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

Solicitado por:

Autorizado por:

DANIEL ADOLFO CANO URIBE
ESPECIALISTA DEL LABORATORIO DE LONGITUD Y
ÁNGULO

JOSÉ ANTONIO DAJES CASTRO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE METROLOGÍA